

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS
INFORME DE GESTIÓN**

Bogotá DC OCTUBRE de 2020

1. No. DEL CONTRATO	119 - CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	04 - FEBRERO 2020 – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	12-46-101033982 – SECOP II
4. CRP	10620 – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04 DE FEBRERO 2020 – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUZ LILIBETH GARCÍA PINZÓN Identificación: C.C. 1.098.628.143 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 52 # 19 - 39, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3206517931 E-mail de contacto: Lilibeth_27@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. CATALINA RUIZ TORRES Cargo: OFICIAL DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO Resolución de nombramiento No. 00000101 de 21 de enero 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) EN EL AREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>1. Asesorar cuando se requiera al área de evaluación y desarrollo respecto a las evaluaciones aplicadas, las competencias técnicas y conductuales.</p> <p>2. Realizar seguimiento y consolidar la información de la evaluación integral por competencias 360° aplicada en la plataforma de Gestión Humana.</p> <p>3. Mantener actualizada la información del personal militar que será evaluado por competencias.</p> <p>4. Coordinar la información de las evaluaciones por competencias aplicadas al personal militar, suministrada por las diferentes unidades del Ejército.</p> <p>5. Diseñar, implementar y desarrollar procesos e instrumentos orientados a fortalecer la evaluación integral por competencias 360° desde su área de conocimiento.</p> <p>6. Realizar la aplicación, tabulación y análisis de las evaluaciones por competencias aplicadas al personal militar.</p> <p>7. Realizar talleres de capacitación y/o desarrollo grupal -individual que se requieran.</p> <p>8. Realizar las respectivas presentaciones e informes al finalizar cada proceso de evaluación por competencias, indicando las recomendaciones a que haya lugar.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
	6	N° 00350877	Evaluación por competencias al personal del señores PIAJ 56	OCTUBRE 2020
	6	N° 00350877	Elaboración de informes del proceso de evaluación PISAJ 56	OCTUBRE 2020
	6	N° 00350877	Consolidación del proceso de evaluación por competencias PISAJ 56	OCTUBRE 2020
	14	N° 202036001502461	Respuesta derecho de petición	OCTUBRE 2020
	14	N° 2020360008267593	Informe de evaluación por competencias efectuada en la DIV 03	OCTUBRE 2020
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>			

Para constancia se firma en Bogotá D.C. OCTUBRE de 2020


LUZ LILIBETH GARCÍA PINZÓN
C.C. No. 1.098.628.143 DE BUCARAMANGA

